

Auto de sustanciación N°. 191.

Proceso: V. Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Demandante: Nubia María Salazar López.

Demandado: Walter Ospina Vásquez.

Radicado: 17174318400120220024900.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante, la respuesta procedente de la Cámara de Comercio de Chinchiná, Caldas, que da cuenta de la inscripción de la demanda en la matrícula mercantil correspondiente al establecimiento de comercio denominado INDUSTRICAFE de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ